



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **20 FEB. 2018**

001/782/2018

VISTO: lo dispuesto por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO:

I) dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con el Ministro de cada Cartera por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar la idoneidad suficiente;

III) se solicitaron los correspondientes informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación en los ámbitos de sus respectivas competencias;

R 196

CONSIDERANDO:

I) pertinente proceder a la contratación del Lic. MSc Felipe Luis García Olaso, en calidad de Adscripto del Sr. Ministro;

II) que a tales fines corresponde autorizar al Sr. Director General de Secretaría a suscribir el contrato de Adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el decreto N° 57/011, de 7 de febrero de 2011,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Contratar en calidad de Adscripto al Lic. MSc Felipe Luis García Olaso, titular de la Cédula de Identidad N° 2.682.893-7.

2º) El plazo de la contratación dispuesta será desde el 15 de enero de 2018 hasta el final del mandato del actual titular de la Secretaría de Estado, sin perjuicio de la potestad de rescindir unilateralmente en cualquier momento dicha contratación, sin responsabilidad de clase alguna.

3º) La retribución mensual por todo concepto asciende a \$ 76.614,12 (pesos uruguayos setenta y seis mil seiscientos catorce con 12/100), a valores enero de 2018, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

La carga horaria será de treinta y cinco horas semanales de labor.

4º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

5º) Facúltase al Director General de Secretaría, Dr. Horacio Servetti, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

6º) Por la División Administración General notifíquese al interesado.

7º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión, a efectos de la publicación de la presente resolución en la página Web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

8º) Cumplido, siga a la División Contabilidad y Finanzas.


Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca